



Resumen - Condiciones Generales SEGURO DE VIDA LEY D.L. 688

RIESGOS CUBIERTOS Y SUMAS ASEGURADAS (Artículo 5° Condiciones Generales)

Los riesgos cubiertos y sumas aseguradas garantizadas por este seguro son las siguientes:

- Muerte Natural: 16 remuneraciones mensuales, promedio del último trimestre percibidas por el trabajador asegurado hasta el mes previo a su fallecimiento.
- Muerte Accidental: 32 remuneraciones percibidas por el trabajador asegurado en el mes previo al accidente.
- Invalidez Total y Permanente por Accidente: 32 remuneraciones mensuales percibidas por el trabajador asegurado el mes previo al accidente.

Tratándose de trabajadores remunerados a comisión o destajo, el monto del capital que corresponda abonar, sea cual fuere la contingencia, se establecerá en base al promedio de las comisiones percibidas en los últimos tres (3) meses.

Un mismo accidente no dará derecho acumulativo a indemnizaciones por Invalidez Total y Permanente y por muerte. Por consiguiente, si la muerte ocurriera a consecuencia de un accidente indemnizado por Invalidez Total y Permanente, no corresponde el pago de indemnización adicional alguna.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA COBERTURA

Si contratante no cumpliera con el pago de las primas, quedará la cobertura suspendida automáticamente, según lo estipulado en el Artículo 7° de las Condiciones Generales del Seguro de Vida Ley D.L. 688.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN Y CONTROVERSIAS

Se encuentran detallados en el el Artículo 16° Defensoría del Asegurado, del Condicionado General del Seguro de Vida Ley D.L. 688.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Se encuentra detallada en el Artículo 15° del Condicionado General del Seguro de Vida Ley D.L. 688

ÁREA ENCARGADA DE ATENDER RECLAMOS DE LOS USUARIOS

Para tramitar reclamos, podrá acercarse a nuestras oficinas ubicadas

Área de Servicio al Cliente:

Lima: Av. Canaval y Moreyra 532, 1er piso, San Isidro

Arequipa Av.Ejercito107-B Yanahuara

Piura Calle Tacna 307

Trujillo Av. Víctor Larco 535 Urb. La Merced

Horario de Atención:

Lima y Provincias - De Lunes a Viernes de 09.00 am a 06.00 pm

Correoelectrónico:

servicioalcliente.seguros@sura.pe

Servicio al cliente: 222 7777 / 0800-11117 (línea gratuita)

DEFENSORIA DEL ASEGURADO

Cualquier diferencia existente entre La Compañía y el Asegurado y/o Beneficiario (s) de la póliza podrá ser sometida al ámbito de la Defensoría del Asegurado, institución privada creada por APESEG (Asociación Peruana de Empresas de Seguros) orientada a la protección de los derechos de los Asegurados o Usuarios de los servicios del seguro privado, mediante la solución de controversias que se susciten entre éstos y las empresas Aseguradoras.

Ubicación de sus oficinas: Arias Aragües 146 - Miraflores, Telefax 446-9158

Web: www.defaseg.com.pe / E-mail: info@defaseg.com.